



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00224 00**

DEMANDANTE: MARTHA EUNICE JIMENEZ VASQUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora MARTHA EUNICE JIMENEZ VASQUEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, es procedente la aprobación de la liquidación del crédito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (f.21 del expediente digital), y conforme al numeral 3º de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

Igualmente, se dispone por secretaría liquidar las COSTAS del proceso ejecutivo, dentro de los cuales se tiene como agencias en derecho, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$385.286)**.

De otro lado, se tiene solicitud de la parte actora en cuanto a entrega de título, al respecto ha de decirse que mediante providencia del 04 de agosto de los corrientes se ordenó la entrega del título judicial Nro. 413230004011297 a la abogada CATALINA TORO GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía número 32.183.706 y T.P. 149.178 del C.S. de la J., así mismo corroborado el micrositio Siglo XXI se avizora constancia secretarial del 07 de septiembre de 2023 en la que se señala: “Se informa que fue aprobado pago de título. IRI”. Así las cosas, se insta a la parte ejecutante para que realice la diligencia pertinente frente al Banco Agrario puesto que por parte de esta Judicatura ya están realizadas las gestiones correspondientes.

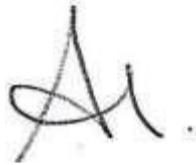
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$6.421.444).

SEGUNDO. Incluir en la liquidación de las COSTAS, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$385.286).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 167 del 09 de octubre de
2023.

Ingrid Ramírez Isaza
Secretaria